



JORGE
HAGAERDON
GAETE

Coordinador del Área Constitucional de IdeaPaís.

Asociación obrera: el derecho postergado

El imaginario de la «hoja en blanco» en el debate constitucional ha puesto en discusión los derechos y libertades más básicos para la vida en sociedad. Lo que para muchos puede verse como una amenaza, más bien podría tomarse como una oportunidad. En efecto, al fin podríamos estar hablando de incluir una mirada coherente y armónica de la libertad de asociación que reconozca todas sus dimensiones, entendido como el derecho madre que proviene de la inclinación más propia y natural del ser humano como un ser social, una criatura que necesita del «otro» para su completa realización y desarrollo, un derecho que recoge y hace posible lo más profundo de la pluralidad de proyectos y necesidades comunes. En otras palabras, la piedra angular de sociedades involucradas en los asuntos públicos, solidarias y responsables de la comunidad y el entorno.

En este contexto, una de sus derivadas naturales y más olvidadas en el debate es el derecho de sindicalización, elemento fundamental de la conocida tríada de la libertad sindical (sindicalización, negociación colectiva y huelga). El derecho a constituir organizaciones de trabajadores sujetas a la ley y sus estatutos cuenta con una relevancia imponderable para los destinos del trabajador, pues solo la fuerza colectiva ha podido hacer frente históricamente a la desigualdad natural que surge entre empleadores y trabajadores. Desde los tiempos de la Revolución Industrial, en que miles de obreros y campesinos alrededor del mundo se organizaron y dieron sus vidas para enmendar abusos y discriminaciones, hasta nuestros ejemplos criollos: como la brutal matanza de la Escuela Santa María de Iquique, los dramas del salitre y el carbón, o las

innumerables historias de peones y campesinos en los latifundios del centro y sur de Chile. Hoy los desafíos claramente son distintos y los avances modernos cambiaron muchas dinámicas del trabajo en el siglo XXI. Sin embargo, la fuerza del sindicato está lejos de poder compararse con cualquier mecanismo alternativo de presión. Aun así, los sindicatos y la dignidad del obrero han sido los grandes ausentes del discurso público, tanto por moros como por cristianos, desplazados por reivindicaciones identitarias, o defensas a rajatabla de las libertades personales por parte de nuestros convencionales constituyentes.

Mientras personeros de izquierda concentran sus esfuerzos en la creación de «nuevos derechos», todos los cuales incluyen la protección de las semillas ancestrales o la identificación de seres sintientes, estos abandonan cada día más toda su tradición y raíces de la izquierda de antaño, esa de Luis Emilio Recabarren o de Manuel Bustos. Por otro lado, su desprecio por las asociaciones de particulares con identidad y el rol público que puedan tener en la provisión de derechos sociales —en favor de un Estado predominante— parece dar cuenta de un individualismo rampante, incompatible con el fortalecimiento de los sindicatos y sus derechos.

Asimismo, hace un buen tiempo que la derecha, si bien resalta la importancia del derecho de asociación y tiene una alta valoración de la participación de la sociedad civil organizada, no parece tener la misma actitud respecto de ciertos vínculos que se generan entre los trabajadores. El reconocimiento —y no cuestionamiento— en clave negativa del derecho a huelga en la Constitución actual o la defensa corporativa de los grupos negociadores en

perjuicio de los sindicatos son solo algunos de los lamentables ejemplos del olvido trepidante de la derecha hegemónica de ese tipo de asociación, la cual no comulga —coincidentalmente— con los intereses del empresariado, o los proyectos educativos de la élite santiaguina. Para ellos, la defensa de la libertad de asociación pareciera estar condicionada a quiénes son los sujetos que se asocian. Sin embargo, esto no siempre fue así. Entrado el siglo XX, la derecha, embobada por las buenas bonanzas del salitre y las ideologías del liberalismo de Adam Smith, despreció el clamor obrero en plena crisis de la «cuestión social» y, ante esto, salió al paso una generación de socialcristianos de la talla de Francisco de Borja Echeverría o Juan Enrique Concha, inspirados por la reciente encíclica *Rerum Novarum*, con el fin de dotar de coherencia y valentía a un sector caracterizado por su inmovilismo. Así, impulsaron las principales reformas laborales de la época y criticaron fuertemente a aquellos que seguían equiparando el trabajo con un mero servicio o contraprestación civil.

Actualmente, enfrentamos desafíos que hacen urgente una reflexión ponderada sobre la manera en que, como país, hemos abordado la discusión sobre el sindicalismo. Ante un vacío de estas proporciones, con malestar y violencia, en la perplejidad y la turbulencia, más que nunca toca recibir la posta de aquellos que se pusieron del lado de los invisibles de su época. Ante el inmovilismo o la refundación, un decidido «reformismo» es el que verdaderamente se pone del lado de la dignidad del trabajador y sus asociaciones. 